

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

REF: Expediente No. 110014003070-2015-00066-00

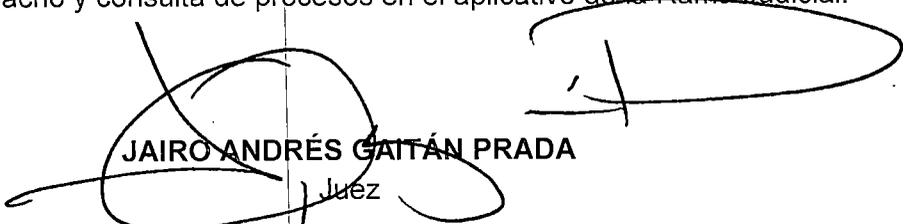
Téngase en cuenta que la diligencia señalada en auto adiado el 04/03/2020 (fl 215) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 DE 2020 y PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante, se le hace saber al apoderado de la parte actora que no es posible en este momento señalar nueva fecha para la diligencia, toda vez que conforme a las disposiciones en cita, no se ha permitido la atención general al público, sin que existan pautas concretas sobre la manera cómo deban realizarse actuaciones de este resorte.

Tenga presente que la almoneda implicaría la concurrencia de público, esto en atención a que las posturas deben hacerse en sobre cerrado como reza el artículo 452 del CGP, transparencia que con la virtualidad vigente no podría garantizarse.

Finalmente, conforme a la mentada suspensión de términos, las diligencias otrora programadas no fueron realizadas, razón por la cual se están evacuando en estricto orden y prioridad, de suerte que una vez se impartan las directrices específicas para la realización de las diligencias de remate y exista la disponibilidad en la agenda de esta Judicatura, se proveerá de conformidad, debiendo por tanto estar las partes atentas a los estados electrónicos emanados del Despacho y consulta de procesos en el aplicativo de la Rama Judicial.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 64.

CCSS

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria